



fg + 2conv.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

13 JUN 2019

ENTREGADO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SECC. 2DA.-

Nº 5877 /

SANTIAGO, 07 de junio de 2019.-

VISTOS: Antecedentes ID-3562726; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito con fecha 23 de mayo de 2019; Memorándum N°1662, de fecha 03 de junio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Nota de la Administración Municipal de fecha 06 de junio de 2019, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, suscrito con fecha 23 de mayo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** y la Fundación Madres Adolescentes Raíz, Flor y Fruto, representada por su Presidenta, doña **MARGOT DEL CARMEN RUIZ RUIZ**.

ANÓTESE y transcribese a la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería, Secretaría Privada, Oficina de Gestión Vecinal, y **pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
JORGE F. BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
HECTOR FEELEY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)

Pa./r.m.c.=
07.06.2019.=

 **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

9472

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Y LA FUNDACION MADRES ADOLESCENTES RAÍZ, FLOR Y FRUTO

En Santiago de Chile a 23 de mayo de 2019, entre la ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT 69070100-6, ubicada en Plaza de Armas sin número de la comuna de Santiago y LA FUNDACION MADRES ADOLESCENTES RAÍZ, FLOR Y FRUTO, ubicada en Juan Vicuña 1277 de la comuna de Santiago, RUT 65047196-2 representada por doña Margot del Carmen Ruiz Ruiz RUT 6.977.416-4 quien para estos efectos se encuentra domiciliada en el mismo domicilio de la Fundación. Se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Que tanto la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Fundación Madres Adolescentes Raíz, Flor y Fruto están interesados en establecer vínculos de colaboración que permitan desarrollar una alianza estratégica en donde se promuevan en la comuna de Santiago, campañas de educación sexual, prevención del embarazo adolescentes y embarazos no deseados, sexualidad consiente y afectiva para personas con discapacidad, adultos mayores y personas transexuales.

SEGUNDO: La finalidad del siguiente convenio de colaboración es vincular la campaña informativa y de difusión "Yo Me Amo, Yo Me Cuido" y trabajar focalizadamente en algunos de los 44 colegios dependientes municipales de la comuna de Santiago, tal como lo solicito el señor alcalde de Santiago don Felipe Alessandri Vergara en la reunión del 18 de febrero del 2019 en la oficina de la fundación.

TERCERO: Las partes manifiestan a su vez, su interés y disposición para desarrollar en forma conjunta proyectos educativos o de otro tenor, con el fin de potenciar los servicios y propuestas comunes que puedan ofrecerse al entorno social. Para tal efecto, las condiciones específicas de asociación serán determinadas en su oportunidad de mutuo acuerdo entre las partes.

Además la Ilustre Municipalidad de Santiago autoriza a la Fundación Madres Adolescente Raíz, Flor y Fruto a utilizar el logo de la Municipalidad en volantes, trípticos, pendones, cuadernillos de talleres y charlas, y en contenido audiovisual tales como gif y videos, previa aprobación de don RENÉ CÁNOVA KOCKSCH Director de la Dirección de Comunicaciones y don TITHO VICENCIO LEÓN Jefe de Publicidad y Difusión de la Dirección de Comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Santiago.



f

CUARTO: para efecto de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Proporcionar las condiciones que permitan el trabajo conjunto.
2. Entrega de información a las necesidades mutuas.
3. Disponer de las condiciones necesarias que hagan posible la viabilidad de las acciones comprometidas.

QUINTO: El presente instrumento tendrá una duración indefinida, sin embargo, cada una de las partes podrá ponerle término, sin expresión de causa, comunicando mediante carta certificada, con a lo menos tres meses de antelación al inicio de cada período lectivo.

SEXTO: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en cada una de las partes.


Margot del Carmen Ruiz Ruiz
 Presidenta
 Fundación Raíz, Flor y Fruto




Felipe Alessandri Vergara
 Alcalde
 J. Municipalidad Santiago



